

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2008 MDSM

San Miguel, 26 MAYO 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, los Informes N° 078-2008-SGT-GAF/MDSM; N° 079-2008-SGT-GAF/MDSM y N° 080-2008-SGT-GAF/MDSM emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería y el Memorandum N° 246 -2008-GPP-MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

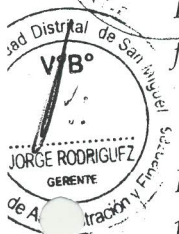
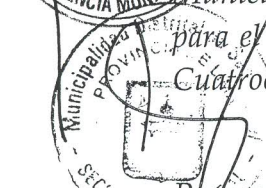
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 126-2007/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel aprobó su Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2008, por un monto de S/. 34'422,675.00 (Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el documento de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático vía habilitaciones y anulaciones presupuestarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios;

Que, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobado por Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01 para el ejercicio 2008 en su artículo 10° inciso 10.2, dispone que la incorporación de mayores fondos públicos de fuentes de financiamiento provenientes de recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y recursos determinados se efectúan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, grupo genérico de gasto y específica de gasto, función, programa, subprograma, actividad y proyecto;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



AS 2011/11/25
 H. D. M. P. S. N. T. C. C. A. P. A. N. C. A.
 2011/11/25

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR una modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de las donaciones efectuadas por el monto de S/. 31,830.00 (treinta y un mil ochocientos treinta con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional
 Por Créditos Suplementarios

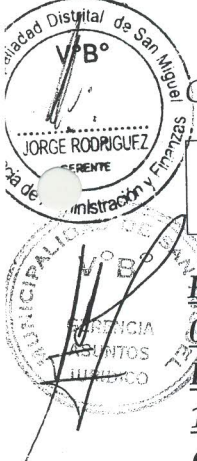


FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/. 31,830.00
<i>Partidas:</i>		
Transferencias		S/. 31,830.00
Transferencias		31,830.00
Internas del Sector no Público		31,830.00
3.1.1.001 Donaciones Personas Jurídicas		31,830.00

Los montos expuestos líneas arriba deberán incorporarse a la presente cadena de

Gasto:

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Gastos
 Por Créditos Suplementarios



FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
04 DINACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO		
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/. 31,830.00

- Cadena Funcional:**
- FUNCION : 05 Protección y Previsión Social
 - PROGRAMA : 014 Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
 - SUB PROGRAMA : 0050 Promoción y Asistencia Comunitaria
 - ACTIVIDAD : 00412 Promoción y Desarrollo de Organiz. Sociales de Base
 - COMPONENTE : 001095 Promoción y Fortalec. de Organiz. Sociales de Base
 - FINALIDAD/META : 00159 Apoyo a las Organizaciones de Base

Partida:		
5. Gastos Corrientes		S/. 31,830.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

5.3	Bienes y Servicios	31,830.00
5.3.11.	Aplicaciones Directas	31,830.00
5.3.11.39	Otros Servicios de Terceros	31,830.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente donación será para financiar gastos correspondientes al Día de la Madre y Aniversario del Distrito de San Miguel.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para mantener actualizado el marco Presupuestal.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencias de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE